



RESOLUCION Nº 001-2021-JDCCPP/AG.

Lima, 15 de febrero del 2021.

VISTO:

El acta de Asamblea General Extraordinaria de Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, realizada el 13 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 004-2021-DTNPCR/JDCCPP de fecha 12 de febrero de 2021 emitidos por e Presidente de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado en la cual presenta la propuesta de cronograma de certificación y recertificación para el año 2021;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2° de la Ley, concordada con el artículo 2° de su Reglamento;

Que, la Certificación y Recertificación de la Competencia Profesional del Contador Público Colegiado esta normada por la Ley 28951 "Ley de Profesionalización del Contador Público y de sus Instituciones", cuyo artículo 13°, establece que la Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional, está a cargo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado establece que la Comisión Nacional remite a la Junta de Decanos un cronograma que deben cumplir con fines de proceso de certificación;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fecha 13 de febrero del 2021, se aprobó por mayoría la primera propuesta del Cronograma



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado para el año 2021, donde se establece las siguientes fechas:

PROCESO EUC JUNIO	12 de Junio de 2021
PROCESO EUC SETIEMBRE	4 de Setiembre de 2021
PROCESO EUC DICIEMBRE	4 de Diciembre de 2021

Estando a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado para el año 2021, la cual se desarrollará en la modalidad virtual y excepcionalmente presencial, siendo el siguiente:

PROCESO EUC JUNIO	12 de Junio de 2021
PROCESO EUC SETIEMBRE	4 de Setiembre de 2021
PROCESO EUC DICIEMBRE	4 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a través de la Secretaria se notifique la presente Resolución a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos y a los miembros de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPCC. Rogelio Regalado Villegas
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú


CPCC. Guillermo Panduro Salas
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú